



Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y  
Tecnología de la Información y Telecomunicaciones

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2008

Dictamen N° 92/2008

**Expediente DCC N° 152/07-0 s/ Adquisición de Hardware.**

A fs. 994, mediante la Resolución CM. N° 444/08, se aprobó lo actuado en la Licitación Pública N° 18/2007, para la adquisición de hardware para su utilización en las dependencias del Consejo de la Magistratura, del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dicha resolución adjudicó a la empresa DDM Service SRL los renglones 1 y 3, por la suma total de \$Un Millón Setecientos Diez Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho (\$1.710.498); los renglones 2 y 4 a la firma Novadata SA, por la suma total de Pesos Trescientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$394.450) y a Digital General Service SA el renglón 7, por la suma total de Pesos Ciento Once Mil (\$111.000).

A fs. 1074 la Dirección de Informática y Tecnología solicita la ampliación de la licitación, en un diez por ciento (10%) del renglón 1 (computadoras para puesto de trabajo Thin Client), y un quince por ciento (15%) del renglón 2 (computadoras portátiles) y del renglón 7 (impresoras láser blanco y negro departamentales).

En un caso, mediante Nota DIT N° 324/08, plantea la necesidad de ampliar para adquirir 100 unidades de computadoras y 4 impresoras láser blanco y negro departamentales para el Consejo de la Magistratura y en el otro, mediante Nota DIT N° 380/08, solicita la ampliación para comprar 14 computadoras portátiles.

La Dirección de Compras y Contrataciones, habiendo analizado cada caso en particular y determinado que la ampliación no excede el porcentaje total de adjudicación, informa que puede accederse a lo solicitado, en virtud de lo que establece el art. 117 inc.I) de la Ley 2095.

En tal sentido, requirió la intervención de la Dirección de Programación y Administración Contable para asegurar la existencia de partidas presupuestarias, en los términos de la Ley 70, incorporando a fs. 1092/1093 las correspondientes Constancias de Registración.

Consultada la Dirección de Asuntos Jurídicos, se expide mediante Dictamen N° 2556/08, sin objeciones desde el punto de vista jurídico y aconsejando proseguir con la tramitación en curso.

En tal estado, llega el expediente a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Al respecto, se observa que, existiendo recursos presupuestarios suficientes y habiendo intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos sin formular observaciones, no se advierten circunstancias de hecho ni de derecho que impida aprobar la ampliación que tramita en los presente actuados.



113  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES

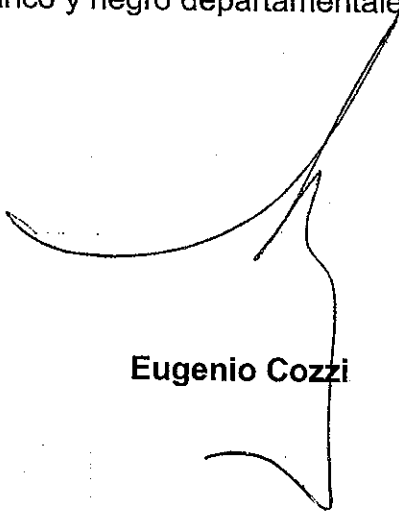
*Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y  
Tecnología de la Información y Telecomunicaciones*

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, propone al Plenario ampliar en un diez por ciento (10%) el renglón 1 (computadoras para puesto de trabajo Thin Client) por la suma de \$ 125.610.-, y ampliar en un quince por ciento (15%) el renglón 2 (computadoras portátiles) por la suma de \$ 35.100.-, y en un 13,3 % el renglón 7 (impresoras láser blanco y negro departamentales), por la suma de \$ 14.800.-

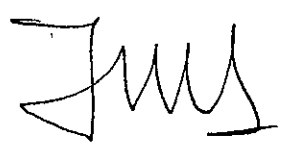
Dictamen N° 02/2008



**Mauricio Devoto**



**Eugenio Cozzi**



**Horacio G. Corti**



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, de octubre de 2008

**RES. N° /2008**

**VISTO:**

El Expediente DCC N° 152/07-0 s/Adquisición de Hardware, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución CM. N° 444/08, se aprobó lo actuado en la Licitación Pública N° 18/2007, para la adquisición de hardware para su utilización en las dependencias del Consejo de la Magistratura, del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dicha resolución adjudicó a DDM Service SRL los renglones 1 y 3, por la suma total de Un Millón Setecientos Diez Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho (\$1.710.498); los renglones 2 y 4 a Novadata SA, por Pesos Trescientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$394.450) y el renglón 7 a Digital General Service SA, por la suma total de Pesos Ciento Once Mil (\$111.000).

Que la Dirección de Informática y Tecnología solicita la ampliación de la licitación, en un diez por ciento (10%) del renglón 1 (computadoras para puesto de trabajo Thin Client), y un quince por ciento (15%) del renglón 2 (computadoras portátiles) y del renglón 7 (impresoras láser blanco y negro departamentales).

Que en un caso, mediante Nota DIT N° 324/08, plantea la necesidad de ampliar para adquirir 100 unidades de computadoras y 4 impresoras láser blanco y negro departamentales para el Consejo de la Magistratura y en el otro, mediante Nota DIT N° 380/08, solicita la ampliación para adquirir 14 computadoras portátiles.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, habiendo analizado cada caso en particular y determinado que la ampliación no excede el



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires* porcentaje total de adjudicación, informa que puede accederse a lo solicitado, en virtud de lo que establece el art. 117 inc.1) de la Ley 2095.

Que en tal sentido, requirió la intervención de la Dirección de Programación y Administración Contable para asegurar la existencia de partidas presupuestarias, en los términos de la Ley 70, incorporando a fs. 1094/1093 las correspondientes Constancias de Registración.

Que consultada a la Dirección de Asuntos Jurídicos, se expide mediante Dictamen N° 2556/08, sin objeciones desde el punto de vista jurídico y aconsejando proseguir con la tramitación en curso.

Que al respecto, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones quien propone al Plenario acceder a lo solicitado por la Dirección de Informática y Tecnología.

Que existiendo recursos presupuestarios suficientes y habiendo intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos sin formular observaciones, no se advierten circunstancias de hecho ni de derecho que impida aprobar la ampliación propuesta precedentemente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar la ampliación de la contratación con DDM Service SRL, para el renglón 1, en la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil Seiscientos Diez (\$ 125.610).

Art. 2º: Aprobar la ampliación de la contratación con Novadata SA, para el renglón 2, en la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil Cien (\$ 35.100).

Art. 3º: Aprobar la ampliación de la contratación con Digital General Service SA, para el renglón 7, por la suma de Pesos Catorce Mil Ochocientos (\$ 14.800).



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*  
Art. 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a todos los adjudicatarios, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Dirección de Compras y Contrataciones, y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN N° /2008**

**Nélida Mabel Daniele**  
**Secretaria**

**Mauricio Devoto**  
**Presidente**